REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ANEXO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 19001128H4 DE 2019

OBJETO: AMPLIAR EL PARQUEADERO DEL AEROPUERTO LOS COLONIZADORES DE SARAVENA

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes.

De conformidad con lo dispuesto específicamente en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 se convoca a las Mipymes nacionales para que presenten Manifestación de Interés en participar.

San José de Cúcuta, julio de 2019

I. INTRODUCCIÓN

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL** pone a disposición de los interesados el anexo de Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía 19001128H4 de 2019.

La contratación tiene por objeto **"AMPLIAR EL PARQUEADERO DEL AEROPUERTO LOS COLONIZADORES DE SARAVENA"**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Convocatoria Mipymes

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, la ley 1450 de 2011 y específicamente en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 se convoca a las Mipymes nacionales, para demostrar Interés en participar

Podrán participar Uniones Temporales o Consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes nacionales. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada

Consorcio o Unión Temporal se contará por sí mismo y no por el número de Mipymes que los integren.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que como mínimo tres (3) Mipymes, acrediten dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña o mediana empresa).

- Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. Para el caso de personas naturales profesionales, se anexará certificado del RUP, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma expedido por el consejo profesional nacional correspondiente. Solamente se aceptarán las profesiones liberales correspondientes a Ingeniería Civil.

- Registro Único Tributario RUT

Inscripción:

Para efecto de la inscripción las Mipymes nacionales interesadas en participar en el proceso, deberán diligenciar el formulario de manifestación de interés en participar acompañado de los documentos antes relacionados y enviándolos a través del SECOP II.

Dicho formulario se recibirá desde la publicación del prepliego o pliego en borrador, del 29 de julio al 02 de agosto de 2019; Hora 06:00 pm.

Vencido el plazo para manifestar el interés y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos aportados por los interesados, la Aeronáutica Civil expedirá el acto de apertura.

C. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación

de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas -cuando aplique-, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

E. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben formularse a través del SECOP II

Las comunicaciones para casos de indisponibilidad de la plataforma electrónica del SECOP II deben hacerse por escrito o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Oficina de contratación - Edificio Administrativo Segundo Piso - Regional Norte de Santander en el Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta.

- Dirección electrónica: contrcuc@aerocivil.gov.co

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

G. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Todos los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes colombianas, y en especial los previstos en el artículo 480 del Código de Comercio y artículo 251 del Código General del Proceso.

H. Normativa y Actos Aplicables

Son aplicables en este proceso de selección las reglas previstas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones, las resoluciones, documentos y actas que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del presente proceso, los principios de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Resolución 03128 de Octubre 06 de 2017 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Aeronáutica Civil y demás normas legales vigentes y concordantes con la materia.

El contrato que se celebre como consecuencia del presente proceso de selección, será de CONTRATO DE OBRA, conforme con lo requerido en el Pliego de Condiciones y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos que lo acompañan y Adendas a que hubiere lugar, siendo obligación del Proponente verificar en todo momento su actualización dentro de los Plazos legales que se haga.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la Unidad, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de

	Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer lugar en el Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. Descripción del objeto

La presente contratación tiene como objeto, AMPLIAR EL PARQUEADERO DEL AEROPUERTO LOS COLONIZADORES DE SARAVENA.

Los otros detalles del presente Proceso de Contratación se encuentran incluidos en los demás documentos del proceso.

A. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificador UNSPSC		**Descripción**
Segmento	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	10	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones
Clase	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Ó

Clasificador UNSPSC		**Descripción**
Segmento	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	12	Servicios de Construcción de Edificaciones no residenciales
Clase	11	Servicios de Construcción de Edificios Comerciales y de Oficinas

Ó

Clasificador UNSPSC		**Descripción**
Segmento	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.
Familia	12	Servicios de Construcción de Edificaciones no residenciales.
Clase	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.

Ó

Clasificador UNSPSC		**Descripción**
Segmento	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.
Familia	14	Servicios de construcción pesada
Clase	10	Servicios de construcción de autopistas y carreteras

El valor del contrato, estimado previamente en los estudios de mercado, es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000) incluido IVA.**

Los recursos para atender el objeto de la presente selección abreviada, provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondientes a la presente vigencia fiscal de 2019, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 21119 expedido el 20 de junio de 2019.

B. Forma de pago

La AEROCIVIL pagará el valor total del contrato de la siguiente forma: mediante actas de recibo parcial, previa presentación del acta recibida a satisfacción por el supervisor. El último pago se efectuará previa presentación del acta de recibo final a satisfacción del supervisor del contrato, acompañada de la prórroga de la garantía única y acta de liquidación debidamente aprobada por la Entidad. Adicionalmente para el pago final del contrato, el contratista se obliga a presentar un informe de ejecución con registro fotográfico.

El contratista deberá deberá pagar el 2% del valor de cada cuenta que se cancele por concepto de la Estampilla Pro Desarrollo Académico de la Universidad Pública de Norte de Santander de que trata la ordenanza No. 026 del 10 de diciembre de 2007 de la Gobernación Norte de Santander.

C. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

D. Sitio de entrega del objeto contractual

AEROPUERTO DE LOS COLONIZADORES DE SARAVENA, ARAUCA

V. Requisito de Participación - Manifestación de Interés en participar

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los interesados en participar, deben manifestar su interés, a través de su inscripción en la página del SECOP II, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

Fechas de Inscripción:

Fecha de inicio: 06 de Agosto de 2019
Fecha de finalización: 09 de Agosto de 2019

La inscripción debe realizarse en el SECOP II hasta la fecha y hora indicada en el cronograma del pliego de condiciones.

Ningún proponente podrá inscribirse en forma simultánea como persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o como miembro de un consorcio o miembro de una unión temporal. De existir y comprobar la doble inscripción, éstas serán anuladas.

La manifestación de interés en participar es requisito para la presentación de la respectiva oferta.

Los proponentes que manifiesten su interés en participar deben presentar propuesta de acuerdo con la inscripción realizada, es decir, como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.

La Unidad no aceptará propuestas presentadas a titulo diferente del registrado en la inscripción.

Así mismo, los integrantes inscritos como miembro de consorcios o uniones temporales no podrán presentar propuestas de forma independiente, es decir, como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal ya que no serán tenidas en cuenta.

En la diligencia de cierre o entrega de propuestas la Unidad verificará que el oferente que presenta la propuesta haya manifestado su interés en participar. De no encontrarse registrado la propuesta no será evaluada.

En caso de no presentarse manifestaciones de interés dentro del término previsto en el pliego de condiciones, la entidad declarará desierto el proceso.

VI. Requisitos Habilitantes

La Unidad verificará en el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La **Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil** también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.
Para acreditar la capacidad jurídica se deberán presentar los siguientes documentos:

1. **Formato presentación de la Oferta:** La carta de presentación debe elaborarse según el modelo adjunto, Formato No. 1.

 Tanto el representante legal de la persona jurídica como el proponente persona natural, deberán aportar fotocopia de su cédula de ciudadanía, extranjería o pasaporte, según corresponda.

 En caso de oferentes plurales integrado por personas naturales, cada una de las personas que los conforman deben cumplir con el requisito anteriormente enunciado, según sea el caso.

2. **Existencia y representación legal para empresas nacionales:** Las personas Jurídicas Nacionales acreditarán su existencia con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres años más.

Este certificado deberá acreditar que la sociedad en su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto de la convocatoria.

En todo caso todos y cada uno de los integrantes (personas jurídicas) del oferente plural, deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento idóneo correspondiente.

a. Registro Mercantil para Personas Naturales

Personas naturales profesionales, solamente se aceptan las profesiones liberales correspondientes a Ingeniería Civil para lo cual solamente anexará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma expedido por el consejo profesional nacional correspondiente.

b. Existencia y representación legal para empresas extranjeras:

i. **Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia** deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha no superior al cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres años más.

 Este certificado deberá acreditar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto de la licitación.

ii. **Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia**, deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio el cual debe ser anterior a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

 La persona jurídica deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres años más.

3. **Acta de Junta de Socios, Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva:** Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual

conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente.

Esta Acta debe ser autentica de acuerdo con lo exigido por el Código de Comercio, en especial el Capítulo VII Sección I y el artículo 189, para efectos de que eficacia y validez; teniendo las siguientes alternativas: (i) fotocopia del libro de actas y autenticada por Notario o (ii) Fotocopia con inclusión de nota que es fiel copia tomada de su original y firma por el secretario o el presidente.

En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo. Para los extranjeros, éstos deben presentar los documentos idóneos del país de origen en donde se pruebe esta capacidad.

4. Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal. Artículo 50 de la Ley 789 de 2002: Diligenciar en el Formato No.3.

a) El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

 En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

 Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

a) El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes

anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Aeronáutica Civil dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

5. Garantía de seriedad de la oferta

El OFERENTE deberá constituir a su costa y presentar con su oferta, garantía de seriedad de la oferta, con su respectivo recibo de constancia de pago de la prima. La garantía deberá constituirse con las siguientes indicaciones:

Asegurado y beneficiario:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**
Nit:	899999059-3
Tomador y afianzado:	El OFERENTE.
Valor asegurado:	El diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
Vigencia:	Noventa (90) días calendario contados a partir del día de la entrega de la oferta.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, el proponente se compromete a mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta hasta el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

La Unidad, hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, en los casos previstos en la legislación sobre la materia (Decreto 1082 de 2015)

En caso de oferentes plurales el tomador y afianzado deberá ser el consorcio, unión temporal o la forma de asociación escogida y cada uno de sus integrantes, e indicar el porcentaje de participación

6. Oferente Plural

Para los Consorcios diligenciarán el Formato No. 2A y para las Uniones Temporales el Formato No. 2B. Cualquier otra forma o tipo de asociación, deben presentar el documento idóneo permitido por la ley.

7. Documentos adicionales

El proponente debe allegar junto con la oferta los siguientes documentos:

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de su apoderado. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes.
b. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. En caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus integrantes.
c. Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en la vigencia de la presente invitación. En caso de

oferente plural cada integrante debe cumplir con éste requisito.
d. Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.
e. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
f. Documento de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional, bajado por internet del Representante Legal. En caso de oferente plural cada integrante debe cumplir con éste requisito.
g. Documento de antecedentes de medidas correctivas o multas ante la Policía Nacional, bajado por internet del Representante Legal (art. 183 Num. 4 ley 1801 de 2016). En caso de oferente plural cada integrante debe cumplir con éste requisito.
h. Documentos del Revisor fiscal que expide la certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social tales como, fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y documento de la junta de contadores. Es obligatorio anexar los siguientes documentos para aquellos proponentes que estén obligados a tener registrado un revisor fiscal.
i. Formato Ingreso de Proveedores de la persona natural o jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
j. El proponente deberá aportar certificación por parte de contador publico o revisor fiscal certificando la condición de Mipyme. En caso de Consorcio o Union Temporal, cada integrante deberá certificar la condición de mipyme.

B. Capacidad financiera

1. Requisitos: Registro Único de Proponentes RUP.

Documento con la información financiera a 31 de diciembre de 2018, o el Balance General de apertura si es sociedad nueva que haya iniciado operaciones en el último año, debidamente certificado por representante legal y por contador público, dictaminado por revisor fiscal si existe la obligación de hacerlo; así mismo, copia de la tarjeta profesional de éstos y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, sobre su vigencia.

Todos los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben acreditar individualmente el requisito anterior.

Cuando el proponente o el integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, el último Balance General y el Estado de Resultados (Incluido el renglón UTILIDAD OPERACIONAL) de conformidad con la Legislación del respectivo país de origen. Los Estados Financieros deben estar acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores reexpresados a la moneda legal colombiana, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos e indicando la tasa de conversión; igualmente, firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido, adjuntando el certificado de

vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional del mismo contador, expedido por la Junta Central de Contadores.

Cuando la Aeronáutica Civil, requiera hacer claridad sobre alguna cifra de los Estados Financieros aportados por una empresa extranjera, le solicitará allegar las Notas informativas y demás anexos necesarios para la respectiva aclaración.

2. Verificación Capacidad Financiera

No se aceptarán empresas que hayan presentado una utilidad operacional negativa o pérdida operacional para el año 2018.

1. Requisitos: anexar Registro Único de Proponentes RUP donde conste la inscripción del proponente.

Documento único soporte vigente a la fecha de cierre del presente Proceso, con la información financiera a 31 de diciembre de 2018. Si la empresa ha sido constituida en el último año debe presentar el RUP vigente con la información financiera inicial o de apertura.

La fecha de la información financiera del RUP, de las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia que requieren la inscripción en este Registro, corresponderá a la del último Balance General y del Estado de Resultados, de conformidad con la Legislación del respectivo país de origen.

Todos los integrantes de un consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación escogida, deben acreditar individualmente el requisito anterior.

Cuando el proponente o el integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera el último Balance General y el Estado de Resultados (Incluidos los renglones UTILIDAD OPERACIONAL e INGRESOS OPERACIONALES) de conformidad con la Legislación del respectivo país de origen.

Los Estados Financieros deben estar acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores reexpresados a la moneda legal colombiana, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos e indicando la tasa de conversión; igualmente, firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido, adjuntando el certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional del mismo contador, expedido por la Junta Central de Contadores.

Cuando la Aeronáutica Civil, requiera hacer claridad sobre alguna cifra de los Estados Financieros aportados por una empresa extranjera, le solicitará allegar las Notas informativas y demás anexos necesarios para la respectiva aclaración.

a) Índice de Liquidez = Activo corriente / Pasivo Corriente

b) Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total
c) Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total
d) Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente
e) Razón cobertura de intereses: utilidad operacional / gastos de intereses.

Indicador	**Índice requerido**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a: **1.5**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a: **70%**
Patrimonio (10% PO)	Mayor o igual a: $ 35.000.000
Capital de trabajo (10% PO)	Mayor o igual a: $ 35.000.000
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a: 2

El proponente CUMPLE con el requisito Capacidad Financiera, cuando iguale o supere el requerimiento de los cinco (5) indicadores requeridos; de lo contrario, su propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

Los índices de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses se calcularán a prorrata de la participación de los integrantes en caso de Unión Temporal o Consocio o la forma de asociación escogida. Y con relación a los criterios de patrimonio y capital de trabajo se tendrá en cuenta la sumatoria del valor que arroje cada uno de los integrantes.

3 . Capacidad Organizacional

a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional / patrimonio.
b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional / activo total.

Indicador	**Índice requerido**
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a: 2%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a: 2%

El proponente CUMPLE con el requisito Capacidad Organizacional, cuando iguale o supere el requerimiento de los dos (2) indicadores requeridos; de lo contrario, su propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

Los indicadores de capacidad organizacional se calcularán a prorrata de la participación de los integrantes en caso de Unión Temporal o Consocio o la forma de asociación escogida.

La verificación jurídica y la capacidad Financiera, Organizacional y de experiencia no tienen ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar La Entidad para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de Ley y del Pliego de Condiciones. El resultado de dicha verificación será de CUMPLE o NO CUMPLE.

C. Experiencia del proponente

La Unidad verificará la experiencia del proponente en los contratos registrados en el RUP, identificados en los códigos UNSPSC requeridos y que sumados su valor total expresado en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, así:

Valor total expresado en SMMLV: 422,64
Códigos **UNSPSC** requeridos:

Clasificador UNSPSC		**Descripción**
Segmento	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	10	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones
Clase	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Ó

Clasificador UNSPSC		**Descripción**
Segmento	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	12	Servicios de Construcción de Edificaciones no residenciales
Clase	11	Servicios de Construcción de Edificios Comerciales y de Oficinas

Ó

Clasificador UNSPSC		**Descripción**
Segmento	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.
Familia	12	Servicios de Construcción de Edificaciones no residenciales.
Clase	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.

Ó

Clasificador UNSPSC		**Descripción**
Segmento	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.
Familia	14	Servicios de construcción pesada
Clase	10	Servicios de construcción de autopistas y carreteras

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la clasificación exigida deberá ser cumplida como mínimo por uno de los integrantes, en forma individual o en conjunto.

Si los contratos se ejecutaron como parte de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrán en cuenta los valores en SMMLV proporcionales según el porcentaje de participación que aparezca en el RUP:

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán adjuntar las certificaciones respectivas, las cuales deberán contener el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y valor del contrato, las cuales deben cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio.

Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, tomando como referencia la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de terminación del contrato, luego se procederá a actualizar dicha suma en SMLMV al año de apertura del proceso contractual.

a. Experiencia especifica

Se considerará la experiencia específica mediante la presentación de tres (3) certificaciones o Actas de Liquidación suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS, que cumplan los siguientes requisitos:

• Que sean expedidos por quien tenga la facultad legal para hacerlo.
• Que la sumatoria de las tres (3) certificaciones o Actas de Liquidación aportadas presenten una experiencia que al sumar la cuantía igualen o superen el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.
• Que contengan un objeto en construccion y/o mantenimiento y/o reparacion y/o rehabilitación y/o adecuacion de vías de comunicación o autopistas o carreteras.
• En las certificaciones o Acta de Liquidación deberá especificarse lo siguiente:

- Objeto de Contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Duración del mismo
- Fecha de suscripción
- Firma del representante Legal (o quien haga sus veces)

Cuando el oferente presente certificaciones o Acta de Liquidación de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución en este numeral.

En el evento que la certificación o Acta de Liquidación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato o su documento equivalente y factura de venta, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y cumplimiento del mismo.

Al menos una (01) de las certificaciones aportadas debe corresponder a CONSTRUCCION o MANTENIMIENTO o REPARACION o REHABILITACIÓN o ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA. Se excluye contratos cuyo objeto esté relacionado con área de movimiento de aeronaves, pistas, calles de rodaje, taxeos, plataformas, edificios administrativos, terminales, cuarteles de policías, cuarteles de bomberos, torres de control, cerramientos, rocerías, canales de aguas lluvias, interventorías, estudios y diseños. Igualmente, objetos relacionados con infraestructura ambiental, tales como almacenamiento de residuos sólidos, plantas de tratamiento de aguas, control geotécnico, instalaciones hidráulicas y sanitarias. Además, objetos relacionados con Mantenimiento y conservación del sistema de telecomunicaciones y ayudas a la navegación aérea a nivel nacional, mejoramiento y recuperación estaciones de radioayudas a nivel nacional.

Se deberá diligenciar el Formato No.10.

Para demostrar la experiencia con contratos ejecutados el oferente deberá presentar copia de los contratos y el acta de liquidación, o certificación expedida por la entidad contratante que contenga el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor del contrato y porcentaje de participación en caso de ser plural. Para los documentos expedidos en el exterior, deberán cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio.

Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, tomando como referencia la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de terminación del contrato.

D. Capacidad de Sistema de Seguridad Industrial.

El oferente deberá presentar completamente diligenciado el documento denominado “MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS” y “CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO COMO CONTRATISTA”. Los formatos solicitados específicos para las actividades a desarrollar deberán estar avalado por el representante legal y un profesional que tenga educación o formación sobre seguridad industrial y salud ocupacional o sobre la norma OSHAS 18000 y deberá adjuntar copia de la documentación correspondiente que acredite tal situación.

E. Plan de Manejo Ambiental

En cumplimiento de la Política Ambiental de la entidad, el oferente deberá presentar un plan de manejo ambiental específico para la prestación del servicio a desarrollar, en el cual se debe exponer claramente los métodos o mecanismos mediante los cuales se gestionarán los aspectos ambientales asociados a la prestación del servicio. El Plan de manejo ambiental debe incluir como mínimo: objetivo(s), alcance y definiciones; al igual que un listado referencia de los documentos que harán parte del mismo; requisitos generales, aspectos ambientales, requisitos legales, recursos, funciones, responsabilidad y autoridad, control operacional, seguimiento y medición, no conformidades y Acciones preventivas y correctivas. El Plan de manejo ambiental específico para la prestación del servicio a desarrollar deberá estar avalado por el representante legal y un profesional especialista en sistemas de gestión ambiental o que tenga educación o formación sobre la norma NTC ISO 14001 y deberá adjuntar copia de la documentación correspondiente que acredite tal situación.

F. Cronograma de actividades (Diagrama de Barras o Gantt) e Inversiones

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Gantt ó de Barras:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas las especificaciones técnicas. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia una calificación de NO CUMPLE en el Diagrama de Barras.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada:

- Duración de cada actividad
- Actividades predecesoras o antecesoras

Quien no presente la totalidad de los requerimientos, la propuesta será evaluado como NO CUMPLE.

NOTAS:

1) Si sobrepasa el plazo máximo de ejecución de obras requerido por la Entidad se evaluará como NO CUMPLE en el diagrama de Gantt.

2) El proponente deberá diligenciar Ítem y descripción de cada actividad según las especificaciones técnicas.

3) El proponente deberá presentar un diagrama de barras impreso, el cual deberá cumplir con los siguientes requerimientos, en caso contrario se evaluará como NO CUMPLE:

a. Deberá incluir todas y cada una de las actividades del presupuesto, contenidas las especificaciones técnicas.
b. La máxima escala de tiempo a presentar en el diagrama deberá corresponder a meses, correspondientes a 30 días calendario.
c. Todas las actividades deberán tener un único inicio y un único fin.
d. Cada actividad, además de su barra de duraciones, deberá de estar

acompañada de la duración en días calendario, fechas de inicio y finalización.

e. La duración días calendario de cada actividad y la total del proyecto debe coincidir tanto en la descripción numérica como en el diagrama de barras.
f. El diagrama de Gantt debe ser enviado en archivo digital en un tamaño que permite una adecuada lectura (p. ej., tamaño del texto ilegible).

Los proponentes deberán presentar la totalidad de requerimientos que para este caso son cuadro de presupuesto, análisis de precios unitarios y el diligenciameinto del Formato 12 de manera correcta.

La evaluación del cronograma de actividades e inversión se realizará con base a lo siguiente: El cronograma de actividades e inversiones representará el avance en ejecución presupuestal, avance acumulado porcentual y se presentará por semanas, y deberá ser concordante con los rendimientos presentados por cada uno de los proponentes en los análisis de precios unitarios; en caso de presentar inconsistencia entre lo presentado en el cronograma y los rendimientos presentados en los análisis de precios unitarios obtendrá una calificación de NO CUMPLE en este numeral.

G. Capacidad Residual

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de contratación, igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado a la presente contratación, conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.4 del decreto 1082 de 2015.

Capacidad residual de contratación	**SMMLV**
Igual o superior a	**422,64**

El proponente deberá allegar lo siguiente:

El proponente o integrante de un proponente plural deberá allegar una manifestación hecha a través de una certificación, suscrita por el representante legal o por el interesado y el contador público, dictaminada por el revisor fiscal si existe la obligación de tenerlo indicando, el mejor INGRESO OPERACIONAL de los últimos cinco (5) años, para incluir el factor Capacidad de Organización dentro del cálculo del requisito Capacidad Residual.

• El proponente o integrante de un proponente plural deberá allegar una manifestación hecha a través de una certificación, suscrita por el representante legal o por el interesado y el contador público, dictaminada por el revisor fiscal si existe la obligación de tenerlo, indicando el número de profesionales.

• El proponente deberá diligenciar el Formato No. 9 – Contratos en Ejecución, Formato No. 9A – Contratos Ejecutados, los cuales deberán ser presentados y suscritos por el representante legal del proponente para el cálculo de la Capacidad Residual de Contratación. Si el proponente es plural deberán ser diligenciados por cada integrante.

La siguiente tabla se utilizará para la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente).

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	385.500
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.027
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242

Para admitir la experiencia de los contratos ejecutados, éstos se actualizarán a la fecha de apertura de la presente contratación de la siguiente manera:

VCa = (MSMa / MSMo) * VC

En donde:

VCa = Valor actualizado del contrato ejecutado.

MSMa = Monto SMMLV a la fecha de presentación de la oferta.

MSMo = Monto SMMLV correspondiente al año de finalización del contrato ejecutado (Fecha de recepción).

VC = Valor certificado del contrato.

Si los valores de los contratos son presentados en dólares, se tomará para la conversión a pesos colombianos la Tasa Representativa del Mercado del último día del mes en que finalizó el contrato y se actualizará acorde con la fórmula del VCa.

VII. Factores de evaluación 1000 puntos

La Unidad, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que tratan los estudios previos.

En la evaluación de las Ofertas la Unidad, ponderará el factor económico, el técnico y el incentivo a la industria nacional de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla.

Puntaje por criterios de evaluación

Criterios	Puntaje
Factor técnico de Calidad	100
Factor Económico o Precio	800
Incentivo a la Industria Nacional	100
Total	**1000 Puntos**

A. Factor técnico de calidad 100 puntos

El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD se asignará así:

Implementación Programa Gerencia Proyectos. (100 Puntos)

Se asignarán cien (100) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de Gerencia de proyectos mediante carta de intención suscrita por el Representante Legal, en la cual conste el compromiso que en este sentido asume.

Se entiende para efectos del presente proceso de selección, la gerencia de proyectos como la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos del mismo, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo y control, y cierre del proyecto.

La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las restricciones contrapuestas del proyecto que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

El programa de gerencia de proyectos deberá contener como mínimo los siguientes componentes: introducción, justificación, objetivos, gestión del alcance, gestión de compras, gestión del tiempo, gestión de costos, gestión de comunicaciones, gestión de calidad, gestión de recursos humanos, gestión del riesgo, gestión de adquisiones y aseguramiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la normativadad vigente.

Para la ejecución del contrato, el proponente adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos al cual le realizara el respectivo seguimiento la supervisión y para ello deberá contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones:

OPCIÓN No. 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Edificaciones No Residenciales.

Nota 1: Para acreditar lo anterior se deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que lo certifique como Ingeniero, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

OPCIÓN No. 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o Construcción, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Edificaciones No Residenciales.
Nota 1: Para acreditar lo anterior se deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que lo certifique como Ingeniero, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Nota 2: Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos o construcción, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios

y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto o construcción.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas
- Toma de decisiones

Nota I: Para efectos del profesional del que trata las opciones 1, 2, encargado de instaurar el programa de Gerencia de Proyectos; una vez suscrito el contrato deberá anexar la siguiente documentación para efectos de su aprobación:

1. Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
2. Copia del Diploma o Acta de grado del título de Pregrado.
3. Títulos de postgrado acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado.
4. Copia de la Tarjeta Profesional.
5. Copia del Certificado de la Vigencia de la Tarjeta Profesional.
6. Copia del certificado o credencial PMP (Project Management Professional), o diploma o acta de Grado que lo acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o su equivalente.
7. Pensum Académico, plan de estudios o certificación de la Universidad. SÓLO para los profesionales que busquen acreditar una Especialización, Maestría o Doctorado diferente a Gerencia de Proyectos o construcción.
8. Certificados o contratos en los que se evidencie que cuenta con la experiencia mínima requerida como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Infraestructura de Transporte, para lo cual deberán contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante
b) Nombre del contratista
c) Nombre del proyecto y/o objeto del contrato
d) Cargo desempeñado
e) Discriminación de las funciones o actividades en la que se evidencia la experiencia en la coordinación o gerencia o dirección o de proyectos.
f) Fecha de inicio (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara como fecha de iniciación el primer día del mes.
g) Fecha de terminación. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara como fecha de terminación el último día del mes.

Nota II: Para efectos de Infraestructura de Transporte, entiéndase la misma como aquella que se encuentra enmarcada en el artículo 4 de la ley 1682 del 22 de noviembre de 2013.

Nota III: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.
Nota IV: Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Infraestructura de Transporte, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

Nota V: El profesional debe efectuar visitas frecuentes al sitio de ejecución del servicio

B. Factor Económico o precio 800 puntos

La Entidad, a partir del valor de las Ofertas asignará un máximo de **ochocientos (800) puntos** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método	
(i)	Media aritmética
(ii)	Media aritmética alta
(iii)	Media geométrica con presupuesto oficial
(iv)	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado -TRM-, certificada por el Banco de la República, que rija en la fecha prevista para la "*Publicación del informe de evaluación de las Ofertas*" consignada en la resolución o acto administrativo de apertura del proceso, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso de selección. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial

De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Xi = Valor de la oferta i sin decimales
i = Número total de las oferta válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =

[**800 Puntos**] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[**800 Puntos**] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta.
Vmax = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = [**800 Puntos**] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a **XA**

[**800 Puntos**] x $(1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a **XA**

Donde,
XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	**Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)**
1 – 3	1
4 – 6	2

7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = [**800 Puntos**] x $(1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$ para valores menores o iguales a **Gpo**

[**800 Puntos**] x $(1 - 2\,(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}))$ para valores mayores a **Gpo**

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje X= 800 * (Vmin/Vi)

Donde,

Vmin = Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

C. Puntaje para estimular la industria nacional 100 Puntos

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará hasta **CIEN (100) PUNTOS,** así:

- **Puntaje para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales 100 puntos**

Se otorgarán cien (100) puntos a los ofrecimientos que se encuentren enmarcados en la siguientes premisas:

Premisas	Puntaje [100]
1. A los proponentes que ofrezcan bienes o servicios de Origen nacional.	
2. A los proponentes que ofrezcan bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales.	

3. A los proponentes que ofrezcan bienes o servicios originarios de países en los cuales aplica el principio de reciprocidad	
4. A los proponentes que ofrezcan bienes o servicios de los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), exceptuando las contrataciones por régimen especial para seguridad aérea.	

- **Puntaje para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos en bienes o servicios extranjeros 50 puntos**

Se otorgarán cincuenta (50) puntos al ofrecimiento que se encuentre enmarcado en las siguientes premisas:

Premisas	**Puntaje [50]**
1. A los proponentes que incorporen bienes colombianos en bienes extranjeros.*	
2. A los proponentes que incorporen servicios colombianos en bienes extranjeros. *	

***Nota: El oferente deberá detallar el ofrecimiento**

Para los oferentes plurales, bastará con que al menos uno de sus integrantes cumpla con la condiciones para que se le otorgue el puntaje establecido en las tablas anteriores según corresponda.

La Unidad a través del evaluador técnico, verificará la procedencia de los bienes y/o Servicios y otorgará el puntaje correspondiente de acuerdo con las premisas antes enunciadas para los bienes o servicios de origen nacional o extranjero.

- **Análisis de los Acuerdos Comerciales para la asignación del puntaje correspondiente al incentivo de la industria nacional**

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentran cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida [Si/no]**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial [Si/No]**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación [Si/No] ***	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial [Si/No]**
Alianza Pacifica	Chile	SI	NO	SI [44]	NO
	Perú	SI	NO	SI [44]	NO
	México	SI	NO	SI [44]	NO
Costa Rica		SI	NO	SI [44]	NO
Canadá		SI	NO	SI [45]	NO
Chile		SI	NO	SI [45]	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI [45]	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein Noruega, Suiza	SI	NO	SI [45]	NO
México		SI	NO	NO	NO
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia	SI	NO	SI [44]	NO

Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela	SI	NO	SI [44]	NO
Corea		SI	NO	SI [45]	NO

***Excepción:**

No. 44 Procesos de contratación de la UAE Aerocivil relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

Y,

No.45 Las contrataciones de la UAE Aerocivil

De acuerdo con Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra eficiente, la UAE Aerocivil, se permite hacer referencia a los mismos.

El análisis se hace en el primer cuadro y se verifica cada aspecto, de eso determinará la aplicación del acuerdo mostrado en la última columna

D. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Unidad escogerá el Proponente ganador aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015.

Se tiene como primer factor de desempate el mayor puntaje en el factor económico o de precio.

En caso de mantenerse el empate se tendrá en cuenta el segundo de los factores de calificación del pliego y asi sucesivamente.

Si persiste el empate, la Aeronáutica debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Si pese a lo anterior, aún persiste el empate, se hará sorteo con balotas así:

- Se pondrán a disposición de la audiencia, igual cantidad de balotas a la de los proponentes empatados.

- Todas las balotas serán del mismo color con excepción de la balota ganadora.

- Cada uno de los proponentes empatados, tomará al azar una tarjeta identificada con un número para determinar el orden en que debe retirar la balota que permita dirimir el empate.

- Quien saque la balota del color diferente será la propuesta ganadora.

- En caso de no encontrarse presente el representante del oferente, la entidad dispondrá quien debe tomar la tarjeta y la balota correspondiente.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate no podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, se aplicará lo dispuesto en el Manual de Incentivos en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra eficiente el 15 de diciembre de 2014.

VIII. Aspectos o condiciones técnicas de verificación, de obligatorio cumplimiento.

Las condiciones o aspectos técnicos a continuación relacionados son de obligatorio cumplimiento para los participantes.

El proponente deberá anexar con su propuesta:

Detalle de ofrecimiento para estimular la industria nacional
Factor técnico de Calidad
Factor Económico o Precio

Oferta

A. Presentación

Los proponentes tendrán en cuenta que sus ofrecimientos tendrán un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta.

En caso de discrepancias o contradicciones dentro de la propuesta la Unidad se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de mejorar la propuesta por parte de los oferentes**.**

B. Acreditación de requisitos habilitantes, de evaluación y condiciones de obligatorio cumplimiento

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores al cierre del presente proceso de contratación.

(ii) Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o con sucursal en Colombia, interesados en participar en los procesos de contratación de la entidad, deberán anexar el registro único de proponentes. El RUP debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y será exigida su firmeza a la fecha de adjudicación del proceso de contratación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar inscrito, de conformidad

con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 221 del Decreto 019 de 2012.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. Experiencia del proponente

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, y para la experiencia específica los soportes requeridos [cuando aplique].

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

4. Capacidad de Sistema de Seguridad Industrial

Documento denominado “MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS” y “CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO COMO CONTRATISTA”.

5. Plan de Manejo Ambiental

6. Capacidad Residual

En caso de discrepancias o contradicciones dentro de la propuesta la Unidad se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

B.1 Revisión de los requisitos habilitantes y Evaluación.

La Unidad verificará los requisitos habilitantes y evaluará técnicamente solamente las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes y que sean presentadas por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Asesor Evaluador, podrá solicitar en el término previsto para el efecto, las aclaraciones,

precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta, ni la Unidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

El Proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta ni acreditar ni legalizar circunstancias ocurridas con posterioridad al Cierre del proceso.

Los proponentes podrán consultar el informe de verificación y evaluación de las propuestas en el SECOP durante las fechas señaladas en el Cronograma.

Dentro de este término los proponentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, así como los documentos y aclaraciones solicitados por la entidad en el momento de la evaluación. En ejercicio de esta facultad, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos.

Los proponentes que según los informes de verificación no resultaren habilitados, solo podrán subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes por una única vez. El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que en virtud de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no pueden subsanarse.

Las ofertas que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán rechazadas y por ende no serán evaluadas técnicamente.

1. Reglas de Subsanabilidad

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018 " (…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

Igualmente, el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018 y acogiendo lo señalado por el Consejo de Estado, la UNIDAD durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que, a juicio del Comité Evaluador, puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la UNIDAD las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta, bajo la premisa que el oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

7. Oferta económica

El Proponente debe incluir la oferta economica. Se debe especificar el costo unitario de cada uno de los ítems solicitados, en pesos Colombianos y libres de todo costo adicional.

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

La Unidad verificará matemáticamente las ofertas presentadas conforme a las cantidades y valores unitarios ofrecidos, en caso de existir error o inconsistencia, la propuesta será RECHAZADA.

Los proponentes incluirán en sus propuestas toda la información relacionada con los ítems objeto de contratación, y demás documentos que contengan la información técnica que se ofrezca con miras a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la Entidad, contemplados en el Anexo No.2 de Especificaciones técnicas.

Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente. El valor total de la oferta debe incluir IVA y tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales. El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en el respectivo contrato, si a ello hubiere lugar.

El oferente con la sola presentación de su propuesta manifiesta de manera inequívoca y bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos que empleará para la ejecución del objeto del contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal

de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

El contratista deberá tener en cuenta que deberá pagar el 2% del valor de cada cuenta que se cancele por concepto de la Estampilla Pro Desarrollo Académico de la Universidad Pública de Norte de Santander de que trata la ordenanza No. 026 del 10 de diciembre de 2007 de la Gobernación Norte de Santander.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

El proponente deberá ajustar al peso los valores resultantes entre la operación aritmética del precio unitario por la cantidad, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso. Lo mismo aplica para los costos indirectos.

Los precios registrados en el análisis de precios unitarios que ofrezca el contratista, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del proponente.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

8. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas y para la asignación del puntaje, el proponente debe presentar con la propuesta, los documentos que indiquen si los servicios o bienes que ofrece cumplen con alguna de las dos condiciones antes citadas.

9. Factor técnico de calidad

Según lo establecido en los factores de evaluación.

C. Declaratoria de Desierta

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Unidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 18, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Ofertas
b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
c) No se presenten manifestaciones de interés en participar en el plazo establecido en el pliego de condiciones
d) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
e) El representante legal de LA UNIDAD o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
f) En los demás casos contemplados en la ley.

El acto administrativo que declare desierto el proceso será publicado en el SECOP.

D. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, de acuerdo con lo establecido en portal del secop.

E. Presentación del RUT

El adjudicatario en consorcio o unión temporal debe presentar en la Dirección Regional Norte de Santander de la **Unidad**, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo de adjudicación, el RUT del consorcio o unión temporal, y el formato ingreso de proveedores debidamente diligenciado con la información del consorcio o unión temporal y las certificaciones bancarias requeridas.

F. Presentación formato ingreso de proveedores

Se debe presentar con la propuesta, completamente diligenciado por el proponente persona natural o por el representante legal del proponente, cuando se trate de persona jurídica y, por todos y cada uno de los integrantes cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal.

En el evento que el proponente ganador o adjudicatario sea un consorcio o una unión temporal, se debe entregar dicho formato en la Oficina de contratación - Edificio Administrativo Segundo Piso - Regional Norte de Santander en el Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta , con la información del consorcio o de la unión temporal acompañado de las certificaciones bancarias requeridas.

La información se debe consignar en todos y cada uno de sus numerales en forma legible.

El Formato Ingreso de Proveedores se adjunta como documento del proceso.

G. Rechazo

La Unidad rechazará las ofertas en los siguientes casos, entendiendo esta relación como enunciativa y no taxativas, igualmente se observarán las indicadas en el Manual de Contratación y la ley, así:

1. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.

2. Cuando no se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta, con su respectivo recibo de constancia de pago de la prima.

3. Cuando el proponente carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.

4. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades o falta de veracidad o discordancia o inexactitud entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

5. Cuando el valor total de la propuesta supere el Presupuesto Oficial.

6. Cuando NO se presente el cuadro a cotizar de las especificaciones técnicas o NO esté diligenciado con la totalidad de los ítems o actividades.

7. Cuando el oferente, su representante legal, algunos de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (incluidos sus representantes legales) se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.

8. Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la Unidad.

9. Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

10. Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.

11. Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la invitación y el presente anexo.

12. Cuando NO se presente propuesta económica o NO esté diligenciado con la totalidad de los ítems requeridos de acuerdo con el cuadro a cotizar.

13. En caso de existir error o inconsistencia aritmética conforme a las cantidades y valores unitarios ofrecidos en la propuesta económica.

14. Cuando se modifique la descripción de los ítems registrados en el cuadro a cotizar

15. En caso de existir error o inconsistencia en el valor registrado en el pliego electrónico con respecto al valor ofrecido en el cuadro de cantidades a cotizar.

En los demás casos que expresamente el pliego o la ley así lo indiquen.

H. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El ordenador del gasto adjudicará el contrato mediante acto administrativo motivado al Proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad establecido, que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso si ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe de la Unidad, o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

I. Garantías

Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor mínimo del 10% **del presupuesto oficial** con vigencia de **tres (3) meses** contados desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Unidad. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Su vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta su liquidación.

Calidad del servicio	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos [02] años más, contados a partir del acta de recibo definitivo.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir de acta del recibo final.

Póliza de responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, el valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, monto asegurado que en ningún caso podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

J. Supervisión

La Unidad, ejercerá la vigilancia y control del contrato a través de la Dirección Regional Norte de Santander, o del funcionario que ésta designe, el cual tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y las Resoluciones Internas Nos. 0589 de 2007 y 03128 de 2017.

El supervisor debe ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor, y con copia a la Unidad,. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Unidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Unidad.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo, el supervisor comunicará dicha situación a la Unidad, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que afecten el desarrollo normal de las actividades programadas.